

**PROTOCOLO EN EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS  
ENTRE LA REPUBLICA DE ARMENIA Y LA REPUBLICA DE TURQUIA**

La Republica de Armenia y la Republica de Turquía

**Deseando** establecer relaciones de buena vecindad y de cooperación bilateral en la política, economía, cultura y otros campos para el beneficio de sus pueblos, como fue mencionado en el Protocolo sobre el desarrollo de relaciones diplomáticas firmadas el mismo día.

**Refiriendo** a sus obligaciones bajo el Consejo de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y el Consejo de Paris para una Nueva Europa

**Reconfirmando** su compromiso, en las relaciones bilaterales e internacionales, a respetar y asegurar respeto en los principios de equidad, soberanía, no intervención de asuntos de estado, integridad territorial y fronteras inviolables.

**Teniendo** en cuenta la importancia de la creación y mantenimiento de un ambiente de confianza y seguridad entre ambos países que contribuirá a fortalecer la paz, seguridad y estabilidad de toda la región. Como así también, abstenerse a utilizar la amenaza o hacer uso de la fuerza, a promover el arreglo pacifico de disputas y a proteger los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Confirmando** el reconocimiento mutuo de la frontera existente entre los dos países como está definido por los tratados internacionales relevantes.

**Enfatizando** su decisión de abrir la frontera común

**Reiterando** su compromiso a evitar ejercer cualquier política incompatible con el espíritu de las buenas relaciones de vecindad.

**Condenando** toda forma de terrorismo, violencia y extremismo independientemente de su causa, garantizando evitar promover y tolerar esos actos y cooperando para combatirlos

**Afirmando** su voluntad a diagramar un nuevo modelo y dar otro curso a sus relaciones en las bases del interés común, buena voluntad en la búsqueda de la paz, mutuo entendimiento y armonía

Acuerdan establecer relaciones diplomáticas en el día en que entre en vigor este Protocolo conforme a lo especificado en la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas de 1961 y el intercambio de Misiones Diplomáticas

Este Protocolo y el Protocolo en el Desarrollo de Relaciones Bilaterales entre la Republica de Armenia y la Republica de Turquía deben entrar en vigor el mismo día; ejemplo: el primer día del primer mes al que prosiga el intercambio de instrumentos de ratificación.

Firmado en Zurich, el 10 de octubre 2009, en armenio, turco e inglés. Copias auténticas en duplicado. En caso de divergencia en la interpretación, la versión en ingles será la que prevalezca.

**POR LA REPUBLICA DE ARMENIA**

Edward Nalbandian  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Armenia

**POR LA REPUBLICA DE TURQUÍA**

Ahmet Davotoglu  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Turquía

**PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE RELACIONES DIPLOMATICAS  
ENTRE LA REPÚBLICA DE ARMENIA Y LA REPÚBLICA DE TURQUÍA**

La República de Armenia y la República de Turquía

**Guiados** por el protocolo de establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre la República de Armenia y la República de Turquía firmado en el mismo día

**Considerando** las perspectivas del desarrollo bilateral, basados en la confianza y el respeto a sus mutuos intereses

**Determinando** desarrollar y mejorar sus relaciones bilaterales en temas políticos, económicos, energéticos, de transporte, científicos, técnicos, temas culturales y otros campos, basados en los intereses comunes de ambos países

**Apoyando** la promoción de la cooperación entre los dos países en organizaciones internacionales y regionales, especialmente en el marco de las Naciones Unidas, la Organización por la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo Europeo, el Consejo de Asociación Euro Atlántica y la Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC)

**Teniendo en cuenta** el objetivo común de ambos Estados de cooperar para mejorar la estabilidad y seguridad, preservar la democracia y el desarrollo sostenido de la región

**Reiterando** su compromiso al acuerdo pacífico de disputas y conflictos regionales e internacionales, en base a las normas y principios de las leyes internacionales

**Reafirmando** su interés en apoyar activamente las acciones de la comunidad internacional en lo referente a la seguridad de la región y a la seguridad y estabilidad mundial como el terrorismo, el crimen organizado transnacional y el tráfico de drogas y armas

1. **Acuerdan** abrir la frontera dentro de los dos meses de haberse firmado este Protocolo

2. **Acuerdan**

conducir consultas políticas regulares entre el Ministerio de Asuntos Externos de ambos países

implementar un dialogo en la dimensión histórica con el objetivo de restaurar la confianza mutua entre las dos naciones, incluyendo la examinación científica imparcial de archivos históricos para definir problemas existentes y formular recomendaciones.

hacer el mejor uso posible de medios de transporte existentes, comunicación e infraestructura energética entre los dos países y a tomar medidas al respecto

desarrollar el marco legal bilateral para fomentar la cooperación entre las dos naciones

cooperar en los campos de la ciencia y la educación estimulando relaciones entre las instituciones apropiadas como así también promoviendo el intercambio de

especialistas y estudiantes, y actuar con el objetivo de preservar la herencia cultural de las partes interesadas y lanzar proyectos culturales comunes

establecer cooperación consular de acuerdo con la Convención de Viena en Relaciones Consulares de 1963 con el objetivo de proveer asistencia necesaria y protección a los ciudadanos de ambos países

tomar medidas concretas con el objetivo de desarrollar el comercio, el turismo y la cooperación económica entre los dos países

comprometerse a dialogar y reforzar la cooperación en temas medioambientales

**3. Acuerdan** el establecimiento de una comisión intergubernamental bilateral que deberá consistir en dos subcomisiones para la oportuna implementación de los compromisos mencionados en el párrafo número 2 de este Protocolo. A preparar las modalidades de trabajo en la comisión intergubernamental y sus subcomisiones, un grupo de trabajo liderado por los Ministros de Relaciones Exteriores deberá ser creado dos meses después, luego de la entrada en vigor de este Protocolo. Dentro de los tres meses después de la entrada en vigor de este Protocolo, estas modalidades deberán ser aprobadas a nivel ministerial. La comisión intergubernamental deberá reunirse por primera vez luego de la adopción de las modalidades mencionadas. La subcomisión deberá empezar su labor al menos un mes después y deberá trabajar ininterrumpidamente hasta completar su tarea. En caso de que sea apropiado, expertos internacionales deberán tomar parte en las subcomisiones. El cronograma y los puntos acordados por ambas partes para la implementación de este Protocolo están mencionados en el documento anexo, que es parte integral de este Protocolo.

Este Protocolo y el Protocolo en el Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre la República de Armenia y la República de Turquía deberá entrar en vigor el mismo día; ejemplo: el primer día del primer mes siguiendo el intercambio de instrumentos de ratificación.

Firmado en Zurich, el 10 de octubre 2009, en armenio, turco e inglés. Copias auténticas en duplicado. En caso de divergencia en la interpretación, la versión en inglés será la que prevalezca.

**POR LA REPUBLICA DE ARMENIA**

Edward Nalbandian  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Armenia

**POR LA REPUBLICA DE TURQUÍA**

Ahmet Davotoglu  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Turquía

**Documento anexo: Cronograma y puntos para la implementación del Protocolo en el desarrollo de las relaciones entre la República de Armenia y la República de Turquía**

**Cronograma y puntos para la implementación del Protocolo en el desarrollo de las relaciones entre la República de Armenia y la República de Turquía**

| <b>Paso a ser tomado</b>  | <b>Cronograma</b>   |
|---|---|
| 1. Abrir la frontera común  | Dentro de los dos meses, después de la entrada en vigor del Protocolo en el desarrollo de las relaciones entre la República de Armenia y la República de Turquía. |
| 2. Establecer un grupo de trabajo encabezado por los Ministros de Asuntos Exteriores de ambos países para preparar las modalidades de trabajo de la comisión intergubernamental y sus subcomisiones   | Dos meses después de la entrada en vigor del Protocolo en el desarrollo de las relaciones entre la República de Armenia y la República de Turquía                 |
| 3. Aprobar las modalidades de trabajo de la comisión intergubernamental y sus subcomisiones a nivel ministerial   | Dentro de los tres meses después de la entrada en vigor del Protocolo en el desarrollo de relaciones entre la República de Armenia y la República de Turquía      |
| 4. Organizar la primera reunión de la comisión intergubernamental   | Inmediatamente después de la adopción de las modalidades de trabajo por la comisión intergubernamental y sus subcomisiones a nivel ministerial                    |
| 5. a poner en funcionamiento las siguientes subcomisiones:<br>- la subcomisión de consultas políticas;<br>- la subcomisión de transporte, comunicaciones, infraestructura y redes;<br>- la subcomisión de asuntos legales;<br>- la subcomisión de ciencias y educación<br>- la subcomisión de comercio, turismo y cooperación económica;<br>- la subcomisión en temas ambientales y:<br>- la subcomisión en la dimensión histórica para implementar el dialogo con el fin de restaurar la confianza mutua entre las dos naciones, incluyendo la examinación imparcial y científica de archivos históricos para definir problemas existentes y formular recomendaciones, en las que expertos armenios, turcos como así también suizos y otros expertos internacionales tomaran parte | Como muy tarde, un mes después de la primera reunión de la comisión intergubernamental  |

**POR LA REPUBLICA DE ARMENIA**

Edward Nalbandian  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Armenia

**POR LA REPUBLICA DE TURQUÍA**

Ahmet Davotoglu  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Turquía